

DECRETO Nº 26877

Concepción del Uruguay, 09 de junio de 2021.-

Visto:

La Nota N° D-01232, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 27 de mayo de 2021, el Decreto N° 26.588 de fecha 09 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, por la misma, la Jefa de División Control Presupuestario Sra. Graciela Mársico, informa que la Cuenta Especial Nº 23101010317 para egresos y 81110317 para ingresos "Plan Argentina Hace", creada por el Decreto Nº 26.588 en la fecha antes indicada, no registra movimientos en los ejercicios 2020 y 2021. Adjunta planilla de Cuentas Especiales - Resumido, correspondientes a los ejercicios mencionados a fojas 03/04.

Que a fojas 04 vuelta, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, expresa que previo a considerar la baja de las cuentas especiales mencionadas, se informe si en el presupuesto vigente, figuran cuentas de ingresos y gastos con destino específico que amparen los movimientos contables del Plan Argentina Hace, y en tal caso informar los detalles de las mismas. Si no estuvieran vigentes, se debe proceder a realizar su apertura.

Que de acuerdo a lo solicitado, desde el área en cuestión la Sra. Graciela Mársico, adjunta listados de ingresos y gastos con destino específico de la Cuenta Plan Nacional Argentina Hace, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, a fojas 06, 07 y 08.

Que a fojas 08 vuelta, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, se dirige al Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, expresando que en el marco de la depuración de cuentas especiales que no son utilizadas o cuyos movimientos corresponden que sean incorporados al presupuesto aprobado, remite copia del Decreto Nº 26.588 a efectos que de considerarlo, se debería por la misma vía, dar de baja las cuentas especiales creadas, ello en virtud de contabilizar los movimientos correspondientes a dicho plan, se exponen en la Cuenta de ingresos Nº 12120103 y de egreso Nº 21108070361, respectivamente.

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y remite al Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, quien

Sistema Digesto Página 1 de 2



ordena la baja del Decreto Nº 26.588, a fojas 08 vuelta.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal correspondiente a fin de dar de baja las cuentas especiales creadas por el Decreto referenciado, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

<u>Artículo 1º:</u> Dése de baja la Cuenta Especial Nº 23101010317 para egresos y 81110317 para ingresos, "Plan Nacional Argentina Hace", creada por Decreto Nº 26.588 de fecha 09 de diciembre de 2020, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

<u>Artículo 2º:</u> Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2